

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 16-2015

Fecha: Miércoles 2 de diciembre de 2015

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:30 – 5:30 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS-CASTILLO – Vicerrectora Académica

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MARIA DEL PILAR CASTILLO VALENCIA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

LAURA LILIANA GÓMEZ ESPINDOLA - Facultad de Humanidades

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO - Facultad de Ciencias

ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

BENJAMIN BETANCOURT GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

Invitados:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Exvicerrector Académico

JUAN MANUEL BARRAZA BURGOS – Director de Autoevaluación y Calidad Académica

Se excusó:

NELSON PORRAS MONTENEGRO – Vicerrector de Investigaciones

No asistió:

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

Representante del Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de la profesora Liliana Arias Castillo, designada como Vicerrectora Académica desde el 23 de noviembre de 2015.
2. Lectura y aprobación del acta 15 del 11 de noviembre de 2015
3. Lectura de Correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Consultas
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Presentación de la profesora Liliana Arias Castillo, designada como Vicerrectora Académica desde el 23 de noviembre de 2015.

La Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias Castillo hace su presentación ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje expresando su mayor interés por atender los diferentes aspectos que reglamenta el régimen de la Resolución 115 de 1989 del Consejo Superior y el Decreto 1279 de 2002, por lo cual solicita a cada uno de los miembros del CIARP su comprensión y apoyo en el desarrollo de los tareas y proyectos que afrontará este Comité.

La Vicerrectora presenta al profesor Juan Manuel Barraza Burgos, Director de Autoevaluación y Calidad Académica, quien presidirá el CIARP en ausencia de la Vicerrectora, y solicita la presentación de cada uno de los delegados de las Facultades e Institutos que conforman el CIARP.

El CIARP da la bienvenida a la profesora Arias y al profesor Barraza.

2. Lectura y aprobación del acta 15 del 11 de noviembre de 2015.

Se aprueba el acta.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del profesor Luis Javier Echeverry, Decano (E) de la Facultad de Artes Integradas, con la cual se recomienda al CIARP la propuesta de modificación de la Resolución No. 112 de 2006 del Consejo Académico “Por la cual se reglamentan los criterios para la asignación de puntajes por la presentación y evaluación de trabajos en la modalidad de Obras Artísticas, en el marco del Decreto 1279”.

R/ Se radica el proyecto y se entrega copia a cada uno de los miembros del CIARP para su revisión y posterior discusión.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 Los Comités de Credenciales de las Facultades de Ingeniería y Artes Integradas presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Publicación: “Diseño urbano adaptativo al cambio climático”, de autoría de la profesora **Adriana Patricia López** Valencia y del profesor **Oswaldo López Bernal**, editado por el Programa Editorial de la Universidad del Valle, ISBN: 978-958-765-161-4, julio de 2015.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Publicación: “Formación en investigación en la educación superior pública en Colombia en tiempos de Reforma a la ley 30 de 1992”, Colección Libros de Investigación, Programa Editorial Universidad del Valle, septiembre 2015. ISBN: 978-958765176-8, de coautoría de los profesores **Zaida Liz Patiño Gómez** y **Pedro Martín Martínez Toro**.

R/ Para estas tres publicaciones, El CIARP, luego de verificar que la publicaciones cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que se realice la respectiva asignación de puntaje, pero antes los Comités de Credenciales de las respectivas Facultades deberán verificar si los pares que evaluaron para efectos de publicación, pertenecen a la lista de Colciencias, e igualmente verificar si la evaluación se realizó en el nuevo formato de evaluación (Programa Editorial-CIARP).

4.3 Se recibe comunicación 040.0042.173-2015 del Programa Editorial de la Universidad en la cual certifican que los libros:

- **“El análisis y la evaluación de las políticas públicas en la era de la participación. Reflexiones teóricas y estudio de casos”**, publicado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales-Instituto Unidad de Investigaciones Jurídicas Sociales de la Universidad Nacional. Autor: Bairon Otálvaro Marín de la Facultad de Ciencias de la Administración, y

- **“Políticas Públicas Sociales y Territoriales: reflexiones teóricas y estudio de caso”**, publicado por la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Autónoma de Occidente. Bairon Otálvaro Marín de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Fueron publicados por las editoriales de las Universidades Nacional de Bogotá y Autónoma de Occidente de Cali, las cuales se consideran editoriales de reconocido prestigio en los términos que establece el Decreto 1279, sin embargo, el CIARP lo que realmente necesita saber es si el Programa Editorial de estas dos universidades avala estas dos publicaciones, toda vez que en las mismas no se hacen mención a los respectivos Programas Editoriales. Se acuerda desde la secretaría del CIARP realizar dichas consultas.

- **“Proyecto Diseño y atención a las oportunidades de género en la Educación Superior”**, publicado por la Universidad Católica del MAULE. Autor: Bairon Otálvaro Marín de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1279, **“proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional”**, se determinó que esta obra fue publicada por una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional. Para este concepto se consultó la página Web de la Universidad Católica del Maule-Chile, para la cual se pudo constatar que tienen publicadas en su página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos y cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel internacional. Este ejemplar se devuelve al Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración.

R/ Con este concepto el CIARP da el aval para que se envíe a evaluación por pares.

- Sobre la publicación: **“La Educación de las Mujeres en los Países Andinos. El Siglo XIX”**, publicado por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Corporación Editora Nacional. Autora: Isabel Cristina Bermúdez, Departamento de Historia-Facultad de Humanidades; se consultó la página Web de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y a la Corporación Editora Nacional, y en la misma aparece toda la información concerniente a la publicación de la **Revista Procesos**, Revista Ecuatoriana de Historia, por tal razón se presume que los procesos son similares a la publicación de los libros.

R/ El CIARP hace una revisión general de toda la publicación y encuentra la siguiente nota en la página de derechos del libro: “La versión original del texto que aparece en este libro fue sometida a un proceso de revisión de pares ciegos, conforme a las normas de publicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y de esta

editorial”, con la cual se ratifica el reconocido prestigio de la Editorial de la Universidad Andina Simón Bolívar, y se avala evaluación por pares académicos de Colciencias.

4.5 Se recibe comunicación 040.0042.180-2015 del Programa Editorial de la Universidad en la cual informan que la publicación: “Nós da Amazônia: Literatura, cultura e identidade na/da Amazônia”, Letra Capital Editora, Rio de Janeiro, 2014, ISBN: 978-85-7785-2574-4 (20 autores), de coautoría de la profesora **María de las Mercedes Ortíz Rodríguez**, no tiene en su página Web información sobre el proceso de edición y publicación, pero por la respuesta de esta editorial vía e-mail, se puede determinar que sus procesos son equivalentes a los de una editorial de reconocido prestigio.

R/ El CIARP avala el concepto emitido por el Programa Editorial con lo cual se autoriza evaluación por pares académico del Colciencias.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002 se anexan a la presente acta.

5.3 El profesor Héctor Cadavid presenta al CIARP un análisis sobre el caso del profesor **Leonardo Fierro** de la Facultad de Salud, para quien el Comité de Credenciales en la sesión del 11 de noviembre, solicitó un reajuste de 40 puntos por título de doctorado en vigencia del Decreto 1444.

El profesor Fierro se incluyó en enero de 1992 (vigencia del 1444) con: título de pregrado (183 puntos) y título de Doctorado (80 puntos); para un total de 263 puntos, hasta la fecha.

Sobre títulos de posgrado el Decreto 1444 en su artículo 2°, literales b), c) y d) reglamentaba:

b) Por título de maestría hasta 40 puntos

c) Por título de doctorado hasta 80 puntos

d) Cuando el docente acredite **varios** títulos de **Maestría**, se le asignarán hasta 20 puntos adicionales al puntaje que le corresponda por uno de esos títulos, sin que sobrepase los 60 puntos. **Igual procedimiento se aplicará al docente que acredite varios títulos de Ph.D. o Doctorado equivalente, sin que sobrepase los 120 puntos.**

En ese sentido no aplica la solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, pues el profesor solamente tiene **un título de Doctorado** ya reconocido, y la norma de ese momento decía: **más de un título del mismo nivel.**

Sobre títulos de posgrado el Decreto 1279 en su artículo 7°, numeral 2), literal c) establece que:

c) Por título de Ph.D. o Doctorado se asignan hasta 80 puntos. Cuando el docente acredite título de Doctorado y no tenga ningún título acreditado de Maestría, se le otorga hasta 120 puntos.

A su vez el **parágrafo IV de este mismo articulado aclara:** Los beneficios concedidos a los docentes que tienen títulos de Ph.D o Doctorado equivalente, sin tener o acreditar títulos de Maestría, se extiende a quienes hayan obtenido su título de Doctorado con posterioridad al 1 de enero de 1998, por considerar que tales títulos conservan un importante grado de actualización. **Para obtener este beneficio los profesores universitarios deben formalizar su situación dentro**

de los tres meses siguientes a la vigencia del presente decreto, y a partir de dicha fecha tiene efecto el reajuste salarial.

Conclusión:

- Bajo el 1444 no se le podía adicionar puntos hasta completar los 120, toda vez que el profesor solamente tiene **un título de doctorado**, y la norma habla de **varios** títulos de doctorado.

- Bajo el 1279, tampoco se le hubiese podido considerar por dos razones: 1) el título de doctorado fue terminado en febrero de 1997, y la norma exigía que debía ser con posterioridad al 1 de enero de 1998; y 2) la solicitud de los 40 puntos adicionales por no tener título de maestría debía hacerse dentro de los tres meses a la entrada en vigencia del 1279 (Por esta última razón no se consideró la solicitud a un profesor de la Facultad de Ingeniería).

Por las razones anteriores no procede la solicitud de corrección para el profesor Fierro.

5.4 Registro de títulos de posgrados pendientes de convalidación en el Ministerio de Educación Nacional

- La profesora **Diana Carolina Vanegas Gamboa** de la Escuela de Ingeniería de Alimentos hace entrega de la certificación No. PR-2015-0005071 del 4 de noviembre de 2015, con la cual se empieza el proceso de convalidación del título de Doctor of Philosophy the University of Florida-Estados Unidos. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar a la profesora que a partir de la fecha tiene dos años para presentar el título convalidado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

5.5 Entrega de títulos convalidados por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **Jimmy Jair Cabra García** del Departamento de Biología hace entrega de la *Resolución No. 15328 del 17 de septiembre de 2015, del Ministerio de Educación Nacional*, por la cual se convalida el título de Maestría en Ciencias de la Universidad de Sao Paulo-Brasil. Estos puntos se están reconociendo desde su inclusión en el escalafón docente (21 de octubre de 2015-Acta 14).

6. Consultas

La profesora María del Pilar Castillo, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, consulta que procedimiento seguir para la evaluación de un artículo escrito en inglés y publicado en un libro en idioma checo. Esta productividad académica corresponde a un profesor a quien se vinculará al escalafón docente a partir del mes de enero de 2016.

R/ Al respecto el CIARP acuerda enviar a evaluar únicamente el capítulo, sin embargo, la Vicerrectora Académica propone gestionar, para situaciones futuras, un mecanismo de financiación para contratar, a través de las Vicerrectorías Académicas o de Investigaciones un traductor oficial para estos casos.

7. Varios

7.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería solicita al CIARP enviar a evaluar solamente el capítulo *"Methodologies for evaluating disparity estimation algorithms"*, publicado en el libro *Robotic Vision*, de autoría de la profesora Patricia Trujillo, toda vez que el libro consta de 510 páginas.

R/ Al respecto se le recuerda al profesor Argemiro Collazos que el criterio a esta solicitud fue definido en el Acta 3, del 15 de febrero de 2012 y es el siguiente: “6.1.7 Se define el criterio de evaluación general del libro, y el concepto del evaluador sobre el artículo que se solicita; solo se autorizará enviar a evaluar un o unos capítulos determinados, cuando el caso por la extensión del contenido lo amerite. Igualmente se acuerda que en aquellos libros donde hay artículos de varios autores de la Universidad del Valle, se envíen a evaluar de una vez”.

Se acuerda definir cuál es el número de páginas a considerar para aplicar el criterio arriba mencionado. Se consultará con el Programa Editorial.

7.2 El CIARP acuerda solicitar al Consejo Superior extender hasta el 15 de marzo la entrega de reportes de evaluación de cumplimiento para la asignación de puntos por experiencia calificada en el marco de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S.

7.3 El profesor Héctor Cadavid Ramírez se despide del CIARP, toda vez que su periodo como Vicerrector Académico y presidente de este Comité se terminó el 23 de noviembre. El profesor Cadavid expresa sus agradecimientos a cada uno de los miembros del CIARP rescatando el trabajo crítico y propositivo, el autocontrol y autogestión en cada uno de las discusiones propias de este Comité, las cuales siempre se realizaron con una visión académica e institucional.

El profesor Cadavid hace énfasis en los proyectos de modificación de las resoluciones 083 y 089, la cuales han sido objeto de revisión y discusión desde los Comités de Credenciales, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Representación Profesoral. Para este último, se requiere otro mecanismo de discusión que no sea la asamblea de profesores para que dichos proyectos se lleven a cabo.

Igualmente sugiere aprovechar los cambios que se están realizando al interior del SUE, para proponer nuevamente las reuniones del Grupo de Seguimiento, quien es el ente encargado de resolver las inquietudes de los CIARP's en lo concerniente a la aplicación del Decreto 1279.

Al respecto la Vicerrectora Académica manifiesta su agradecimiento al profesor Cadavid por su disposición y apoyo en el empalme de cada uno de los procesos a cargo de la Vicerrectoría.

De la misma manera los miembros del CIARP manifiesta sus agradecimientos al profesor Cadavid, toda vez que sus aportes y trayectoria fueron fundamentales en las discusiones de este Comité en lo que tiene que ver con el estudio de casos y la definición de políticas y reglamentación del mismo.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Ángela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: LILIANA ARIAS-CASTILLO Vicerrectora Académica Presidente-CIARP
-----------	---	---